

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

DSAD N°: 0364/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 JUN 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el EXP-0013481-2024-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 02/25, relativa a la "Adquisición de hardware informático para distintas áreas de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante DSAD N° 012/25 de fecha 20 de enero de 2025, obrante en copia fiel a fojas 43/77, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 82 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 81 y 86 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (23/01/2025 y 24/01/2025), y a fojas 83/84 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 105 luce el Acta de Apertura de fecha 25 de febrero de 2025, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas pertenecientes a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. obrante a fojas 107/143, RIO INFORMATICA S.A. obrante a fojas 144/163, ID GROUP S.A. obrante a fojas 164/170, TE FITI S.A. obrante a fojas 171/223, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. obrante a fojas 224/241 y LOGIA SOLUTION S.R.L. obrante a fojas 242/267.

Que a fojas 316/319 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 343/347 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 0364/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

de Ofertas N° 13/2025, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en los renglones N° 1, 2, 4 y 5, a RIO INFORMÁTICA S.A. en los renglones N° 2 y 5, a DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en el renglón N° 5 y a LOGIA SOLUTION S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 6; todos ellos por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego y a TE FITI S.A. en su totalidad por resultar inhábil para contratar por poseer deuda de carácter impositivo y/o previsional en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de conformidad con lo establecido en el artículo 34 inciso f) del Reglamento de Contrataciones; **PREADJUDICAR** a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en el renglón N° 6, a RIO INFORMÁTICA S.A. en los renglones N° 3 y 4, a DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en los renglones N° 1 y 2 y a LOGIA SOLUTION S.R.L. en el renglón N° 5 y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., a ID GROUP S.A., a DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y a LOGIA SOLUTION S.R.L.; en todos los casos por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 348/349.

Que por un error involuntario, se pasó por alto lo informado por DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en su oferta, obrante a fojas 225, donde manifestó no renovar automáticamente la misma luego del vencimiento del plazo original, el cual se cumplió el día 25 de abril del corriente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 456/2025.

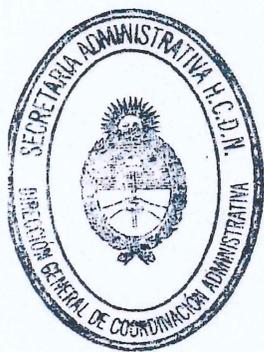
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. - Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 02/25,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 0364/25



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

relativa a la "Adquisición de hardware informático para distintas áreas de la HCDN".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L CUIT 30-70708853-9 el renglón N° 6 por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 25.350); a RIO INFORMÁTICA S.A. CUIT 30-70781324-1 los renglones N° 3 y 4 por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DOSCIENTOS (USD 8.200); y a LOGIA SOLUTION S.R.L. CUIT 30-71521883-2 en el renglón N° 5 por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (USD 14.166,70); resultando un monto de adjudicación total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA CENTAVOS (USD 47.716,70), todo ello en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense las ofertas de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en los renglones N° 1, 2, 4 y 5; de RIO INFORMATICA S.A. en los renglones N° 2 y 5; TE FITI S.A. CUIT 30-71650585-1 en su totalidad; y de LOGIA SOLUTION S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 6; en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por no renovada la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Declárense fracasados los renglones N° 1 y 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Rectifícase el orden de mérito asignado oportunamente en el Dictamen de Evaluación N° 13/2025 quedando establecido de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 7°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar los compromisos pertinentes.

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 9°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

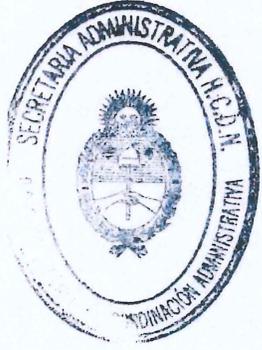
DSAD N°: 0364/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 10.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 0364/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

Renglón N°	MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.	RIO INFORMATICA S.A.	ID GROUP S.A.	TE FITI S.A.	DISTRIBUIDORA JUANGO S.R.L.	LOGIA SOLUTION S.R.L.
1	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	No cotiza	No cotiza	DESESTIMADO POR DEUDA EN ARCA	NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE
FRACASADO						
2	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	No cotiza	DESESTIMADO POR DEUDA EN ARCA	NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE
FRACASADO						
2 oferta alternativa						
3	OM2	OM1	No cotiza	DESESTIMADO POR DEUDA EN ARCA	NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	No cotiza
4	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	OM1	OM3		NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	OM2
5	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE	No cotiza		NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	OM1
6	OM1	No cotiza	No cotiza		NO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	DESESTIMADO TÉCNICAMENTE

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari
 Subdirección Legal y Técnica
 Dirección Legal y Técnica
 H. Cámara de Diputados de la Nación